

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 8 de abril de 2024, informando que la parte demandante allega citación para notificación personal con fecha de recibido 2 de abril de 2024, por lo que han transcurrido los días 3, 4, 5 de 2024, del término con que cuenta la parte demandada para presentarse a recibir notificación personal (art. 291 C.G.P.) y, el 8 de abril de 2024, la parte ejecutada allegó poder.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2024-00074-00

Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se rechaza la notificación efectuada al demandado y a tono con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se **TIENE NOTIFICO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado BANCO DAVIVIENDA SA del auto adiado 27 febrero de 2024, el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para que presente las excepciones que considere tener a su favor, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se reconoce personería al doctor FRANCISCO PEÑA RAMÍREZ, para representar en el presente asunto a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

Por Secretaría remítase el link del expediente digital al precitado togado.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 059 DEL 10** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa00808e4bd4b83a2e7f83e8f27ee56e203a372c55109d0ae51c91f952a2bbef**

Documento generado en 08/04/2024 05:51:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>